



PAGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL

A: Abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad-Hoc de la sesión del Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balzar, del 27 de Julio de 2016.

Dentro de la causa electoral No.034-2016-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 034-2016-TCE

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de agosto de 2016, las 14h40.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito en (4) cuatro fojas, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de agosto de 2016, a las 13h23, firmado por las señoras concejales y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar: Tnlga. Patricia Macías Salas, Lcda. Rudely Limones Pérez, Sra. Betsy Loor Macías, Ing. Leontes Zambrano Barcos, Dr. Andrés Aguayo Vargas y por su abogado patrocinador Franklin Burgos, con registro del Foro de Abogados No. 09-1990-59; con el escrito se adjuntan en calidad de anexos (49) cuarenta y nueve fojas. **b)** Escrito en (1) una foja, ingresado el 18 de agosto de 2016, a las 7h59, firmado por el abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, en su calidad de Secretario Ad-Hoc de la sesión de 27 de julio de 2016 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar; con el escrito se adjuntan (108) ciento ocho fojas de anexos. **c)** Escrito en (3) tres fojas suscrito por las señoras concejales y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar: Tnlga. Patricia Macías Salas, Lcda. Rudely Limones Pérez, Sra. Betsy Loor Macías, Ing. Leontes Zambrano Barcos, Dr. Andrés Aguayo Vargas y por su abogado patrocinador; como anexos adjuntan (9) nueve fojas. **PRIMERO.-1.1** En atención a lo dispuesto en el artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD y en los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **ADMITO** a trámite la presente causa. **1.2** Ordeno que a través de Secretaría General se remita a los señores Jueces y señora Jueza del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 034-2016-TCE para su análisis y estudio, en formato digital. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Auto: **2.1** Al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Balzar, Cirilo Gaudencio Gonzáles Tomalá a través de su dirección de correo



SECRETARÍA GENERAL



electrónico elasesorconfiable@gmail.com, así como en la casilla contencioso No. 032. **2.2** A la Abogada Zoila Rosa Baidal Conforme, Secretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar, en la dirección electrónica rosybaidal@hotmail.com. **2.3** A las señoras concejales y señores concejales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar: Tnlga. Patricia Macías Salas, Lcda. Rudely Limones Pérez, Sra. Betsy Loor Macías, Ing. Leontes Zambrano Barcos, Dr. Andrés Aguayo Vargas en las direcciones de correo electrónico andres.aguayo@hotmail.com, franklinburgos@hotmail.com. Téngase en cuenta la autorización conferida a su abogado patrocinador Franklin Burgos. **2.4** Al Abogado Franklin Alejandro Triviño Rodríguez, Secretario Ad-Hoc de la sesión del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Balzar de 27 de julio de 2016, se le notifica a través de la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral, en consideración de que en su escrito de contestación ha omitido indicar domicilio electrónico para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Siga actuando la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **CUARTO.-** Publíquese el presente Auto, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-f) Dra. Patricia Zambrano Villacrés Jueza Sustanciadora Tribunal Contencioso Electoral”.**

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta

Secretaria General

Tribunal Contencioso Electoral